

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1 - APRUEBASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas, y el CLUB DE LEONES, con fecha 27.01.94, cuyo objeto lo constituye dar cumplimiento a las obligaciones emergentes de su condición de adjudicatario del Sistema Municipal de la Vivienda, Art. 14, de la Ordenanza 45/92. En consecuencia el inmueble adquirido en subasta pública por el mencionado Adjudicatario a la Municipalidad de Las Varillas, permanecerá bajo su Dominio Privado en garantía del cumplimiento de lo aludido en la norma citada precedentemente.-

Art. 2 -Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el Adjudicatario el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad al Adjudicatario, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 27.01.94.-

aArt.3)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 48/94

FECHA DE SANCION: 17/08/94


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 361 DEL 19/08/94